

MERCOSUR/PM/CAIP/DISP. /2017

PROPUESTA DE DISPOSICIÓN

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2018

VISTO:

El Tratado de Asunción, El Protocolo De Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2007.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece en su artículo 20 inc.1 que "El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados parte....".

Que en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, los aportes serán realizados según lo dispuesto en la Decisión **62/2010**

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1°.- El presupuesto del Parlamento del Mercosur es único y contiene las directrices para la acción financiera del Ejercicio enero – diciembre 2018.

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto del Parlamento del Mercosur, conforme a lo que a continuación se establece, por un total de USD 2.953.963 (dólares americanos dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres), el que figura en el anexo I de la presente disposición y forma parte integrante de la misma.

